

captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=317.430, Y=4.549.820.

Segundo.—De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM, declarar la utilidad pública de las aguas interesadas, en lo que se refiere a su condición de mineral natural.

Tercero.—Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas, y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Cuarto.—De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del RGRM, otorgar a las personas que este precepto indica, el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación o notificación de la resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Barcelona, 20 de octubre de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antoni Subirà i Claus.»

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### *Resolución de la Consejería de Industria y Comercio por la que se anuncia el Permiso de Investigación Caeiro, 7017.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña, hace saber que ha sido presentada instancia solicitud del Permiso de Investigación Caeiro, 7017, de 9 cuadrículas mineras, para recursos de granito ornamental y SECCC, que se sitúa en el término municipal de Padrón, de la provincia de A Coruña.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 26 de agosto de 1978.

A Coruña, 9 de febrero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—10.744.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### *Resolución del Delegado Provincial de Industria y Trabajo de Albacete por la que se hace saber la solicitud de concesión directa de explotación.*

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber, que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 1.693. Nombre: Sierra Viva III. Recursos: Roca Ornamental. Superficie: 6 cuadrículas mineras. Término municipal: Nérpio. Titular: «V. y P. Sierra Viva, Sociedad Limitada».

Dicha explotación se halla incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental, y, consecuentemente, sometida al trámite de Declaración de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para que todos los que tengan de condición de interesados, puedan personarse en el expediente y consultar el Estudio de

Impacto Ambiental presentado, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en el artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

Albacete, 21 de febrero de 2001.—El Delegado provincial, Benito Barba Serrano.—10.740.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### *Resolución de la Consejería de Economía y Empleo por la que se anuncia la admisión definitiva del permiso de investigación denominado «San José» número 3320-010, en la provincia de Madrid, solicitado por José Luis Martínez Zamorano.*

Por José Luis Martínez Zamorano, con domicilio en la calle Joaquín Costa, 51, escalera A, 3.º derecha, 22002 Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «San José», número 3320 (0-1-0), de 12 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, calizas, en el término municipal de Perales de Tajuña de la provincia de Madrid, cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Latitud norte	Longitud oeste
Punto de partida 1 ....	40° 13' 40"	3° 22' 00"
Punto de partida 2 ....	40° 13' 40"	3° 21' 00"
Punto de partida 3 ....	40° 13' 20"	3° 21' 00"
Punto de partida 4 ....	40° 13' 20"	3° 21' 20"
Punto de partida 5 ....	40° 13' 00"	3° 21' 20"
Punto de partida 6 ....	40° 13' 40"	3° 21' 40"
Punto de partida 7 ....	40° 12' 40"	3° 21' 40"
Punto de partida 8 ....	40° 12' 40"	3° 22' 20"
Punto de partida 9 ....	40° 13' 00"	3° 22' 20"
Punto de partida 10 ...	40° 13' 00"	3° 22' 40"
Punto de partida 11 ...	40° 13' 20"	3° 22' 40"
Punto de partida 12 ...	40° 13' 20"	3° 22' 20"
Punto de partida 13 ...	40° 13' 40"	3° 22' 20"
Punto de partida 14 ...	40° 13' 40"	3° 22' 40"
Punto de partida 15 ...	40° 14' 00"	3° 22' 40"
Punto de partida 16 ...	40° 14' 00"	3° 22' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F-4, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—10.527.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.*

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 23/01, de 18 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 21/01, de

30 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 123 P.O.S. 2000 O Vice-do. «Suegos-Falcoeira», ensanche y mejora del punto kilométrico 4,370 a 5,474, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de octubre de 2000 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 46, de 24 de febrero de 2001.

Lugo, 26 de febrero de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—10.648.

### *Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.*

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 22/01, de 18 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 21/01, de 30 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 113 P.O.S. 2000 Cervantes. C.P. «Liber-San Román», explanación, ensanche y mejora de los puntos kilométricos 1,150 al 1,800 y afirmado de los puntos kilométricos 0,000 al 2,060, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de octubre de 2000, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 46, de 24 de febrero de 2001.

Lugo, 26 de febrero de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—10.650.

### *Edicto de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa.*

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 21/01, de 18 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 21/01, de 30 de enero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 117 P.O.S. 2000 Pantón. «Peares-Pombeiro», ensanche y mejora de los puntos kilométricos 0,000 al 2,000 y explanación de los puntos kilométricos 2,000 al 3,000, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el pleno de esta